

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y se convoca para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F).

BDNS (Identif.): 544983.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. *Finalidad*

Las ayudas tendrán como finalidad:

1. Limitar el impacto de la pesca en el medio marino y adaptar la pesca a la protección de las especies.
2. Mejorar la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros.
3. Mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático.
4. Mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático, a través de la sustitución de motores principales o auxiliares.



5. Aumentar el valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

6. Servicios de asesoramiento para fomentar la pesca sostenible.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) e se convoca para el año 2021 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F).

Cuarto. *Importe*

Para el año 2021 las ayudas se concederán de acuerdo con el siguiente desglose que figura dotado en el presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el año 2021, tramitándose de forma anticipada.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.0. Importe: 274.000 € limitar el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.6. Importe: 517.000 € mejorar la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.4. Importe: 100.000 € mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.3. Importe: 106.231 € mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático. Substitución de motores principales o auxiliares.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.5. Importe: 235.000 € aumentar el valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.770.1. Importe: 25.000 € servicios de asesoramiento para fomentar la pesca sostenible.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2020

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: kqovdir6-c5s6-ipt4-ayq6-xct1fa2hwnwp1

